



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXVIII  
DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 17 DE  
DICIEMBRE DE 2023

No. 101 BIS

### PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CIRCULAR

POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A  
LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A  
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIO Y ALCALDÍAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LA EMPRESA DE  
INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE  
C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.

PAG. 2

CONVOCATORIA

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
LP/E/INIFEED/002/2023, NÚMERO DE EXPEDIENTE  
LP/E/INIFEED/012/2023, RELATIVA A LA 1<sup>a</sup> ETAPA DE LA  
CONSTRUCCIÓN Y 2<sup>a</sup> ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
ESC. PRIMARIA BRUNO MARTÍNEZ, COL CENTRO, GÓMEZ  
PALACIO, DGO. EMITIDA POR EL INSTITUTO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE  
DURANGO.

PAG. 3



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULAR: EQUIPOS DE  
INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS  
INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.



**EXPEDIENTE: 254/22-RA1-01-1**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERÍODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 254/22-RA1-01-1, incoado a la empresa EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO. - Este Órgano resolutor concluye que **sí** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa atribuida al particular presunto responsable EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y por tanto **sí** es responsable administrativa por dicha conducta.

SEGUNDO.- En consecuencia, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular presunto responsable EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO DE TRES MESES**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular se emite en la Ciudad de México, el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LP/E/INIFEED/002/2023

AÑO 2023  
CENTENARIO DE LA MUERTE DE  
**FRANCISCO VILLA**

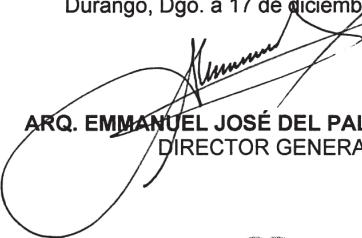
Expediente: LP/E/INIFEED/012/2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Durango y sus Municipios, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PÚBLICA NACIONAL número LP/E/INIFEED/002/2023, Expediente: LP/E/INIFEED/012/2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Dgo., tel.: 6181377610, los días 17 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2023 de 09:00 a 14:00 hr.

Descripción de la licitación	238202 1 <sup>a</sup> Etapa de la Construcción. Y 238201 2 <sup>a</sup> Etapa de la Construcción de la Esc. Primaria Bruno Martínez, Col. Centro, Gómez Palacio, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en bases de licitación
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2023, 11:00 hrs. Sala Juntas INIFEED Delegación Laguna, Guanacevi #463, Col. Parque Industrial, C.P. 35070, Gómez Palacio, Dgo.
Visita a instalaciones	26 de diciembre de 2023, 09:00 hrs. Sala Juntas INIFEED Delegación Laguna, Guanacevi #463, Col. Parque Industrial, C.P. 35070, Gómez Palacio, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2024, 09:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED.
Costo de bases	\$8,086.00 (ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Capital contable	\$15,000.000 capital contable, comprobable con la declaración anual (2022). Estados Financieros Auditables, por contador externo a la empresa, al mes inmediato anterior a la fecha de apertura.
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva expedida por el SAT	Fechada al mes del acto de presentación y apertura de propuestas, completa y legible en todos sus datos, incluyendo el código QR.

- El idioma en que deberá presentarse la proposición será en español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en Peso mexicano.
- Forma de pago, será únicamente por transferencia electrónica de la empresa participante, a nombre del Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, Banco: Banco Mercantil del Norte SA, No. de cuenta 1213997497, CLABE: 072190012139974975. RFC del Instituto: IIF-081120-CGA. Enviar el comprobante de la transferencia al correo electrónico: facturacioninifeed@gmail.com, el cual deberá contener el nombre completo de la empresa, RFC y correo electrónico al cual se le hará llegar la factura.
- El otorgamiento del anticipo y las condiciones de pago, serán de acuerdo a lo estipulado en bases de licitación. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados según lo estipulado en bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base a lo establecido Art. 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Durango y sus Municipios. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Durango y sus Municipios.

Durango, Dgo. a 17 de diciembre de 2023.

  
ARQ. EMMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICKSICK  
DIRECTOR GENERAL





**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 618 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

*Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*